

AUTO No. **112 0176**

**POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE RENOVACIÓN
PERMISO DE VERTIMIENTOS**

16 FEB 2015

**EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN
AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE
"CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y**

CONSIDERANDO

Que por medio de Resolución N° 131-0764 de 2 de septiembre de 2010, aclarada mediante la Resolución N° 131-0847 de 22 de septiembre de 2010, se renovó **PERMISO DE VERTIMIENTOS** a la sociedad **AVÍCOLA NACIONAL S.A. "AVINAL"**, con Nit. 890.911.625-1, a través de su Representante Legal el señor **CARLOS GUILLERMO TOBÓN CALLE**, identificado con cédula de ciudadanía número 8.287.684, en beneficio del predio identificado con FMI 018-1117 denominado **Granja Las Aves**, ubicado en la Vereda Las Garzonas del Municipio de El Carmen de Viboral.

Que por medio Auto N° 112-1111 del 29 de diciembre de 2014, se concedió prórroga la sociedad **AVÍCOLA NACIONAL S.A. "AVINAL"**, a través de su Representante Legal, el señor **JUAN FERNANDO PELÁEZ JARAMILLO**, para que presente la información correspondiente a la renovación del permiso de vertimientos otorgado mediante Resolución N° 131-0764, de 2 de septiembre de 2010, aclarada mediante la Resolución N° 131-0847 de 22 de septiembre de 2010

Que a través del Oficio Radicado N° 131-0699 del 11 de febrero de 2015, la sociedad **AVÍCOLA NACIONAL S.A. "AVINAL"**, a través de su Representante Legal, el señor **JUAN FERNANDO PELÁEZ JARAMILLO**, solicita ante La Corporación **RENOVACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS**, para El Sistema de Tratamiento y Disposición Final de Las Aguas Residuales, en beneficio del predio con FMI 018-1117, en calidad de propietario, para **La Granja Las Aves**, ubicada en la Vereda Las Garzonas del Municipio de El Carmen de Viboral.

Que la solicitud del **RENOVACIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 3930 de 2010, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de RENOVACIÓN PERMISO DE VERTIMIENTOS, presentado por la sociedad **AVÍCOLA NACIONAL S.A. "AVINAL"**, con Nit. 890.911.625-1, a través de su Representante Legal el señor **JUAN FERNANDO PELÁEZ JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.561.252, para El Sistema de Tratamiento y Disposición Final de Las Aguas Residuales, en beneficio del predio con FMI 018-1117, en calidad de propietario, para **La Granja Las Aves**, ubicada en la Vereda Las Garzonas del Municipio de El Carmen de Viboral.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N° 131-0699 del 11 de febrero de 2015.

176

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente
Ruta [www.cornare.gov.co/sqj/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sqj/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos) Vigente desde: F.C. 66/N.05



ARTICULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y La Resolución No.112-1020 del 1 de abril de 2013

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75-y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Expediente: 05148.04.00671

Proceso: tramite ambiental

Asunto: Vertimientos

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Diana Uribe Fecha: 13 de febrero de 2015 /Grupo Recurso Hídrico